

LEY 8.972

La Plata, 11 de enero de 1978.

Visto lo actuado en el expediente número 4053-37/976 y la autorización otorgada mediante la Instrucción 1/977, artículo 1º, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de General Viamonte, Partido del mismo nombre, identificados según Catastro como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 68, Parcela 5b y Circunscripción I, Sección D, Manzana 68, Parcela 12, de propiedad de Juan José Campana y Antonio Di Caplia, respectivamente, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º Los inmuebles que se expropián por el artículo anterior serán destinados a la prolongación de la calle Libertad, entre las calles Italia y Alsina de la ciudad de General Viamonte.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido por la Municipalidad de General Viamonte y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires con cargo a sus Presupuestos vigentes y bajo la siguiente imputación: Presupuesto Comunal: Finalidad 1, Administración General, Sección 2, Sector 5, Inciso 1, Partida Principal 5, "Inmuebles".

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil novecientos setenta y dos (8.972).

E. Frola.

FUNDAMENTOS

Por Ordenanza número 894, de fecha 25 de setiembre de 1975, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Viamonte, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en la ciudad de Ge-

neral Viamonte, con destino a prolongar la calle Libertad, desde Italia hasta A. Alsina, con el fin de contribuir a una adecuación urbanística más racional de la zona, al practicarse la apertura y continuación de la calle proyectada.

Además, con la apertura de la calle se provee de un acceso directo a la manzana donde se construye el edificio destinado a la Escuela Normal Nacional, obra que por su magnitud y relevancia justifica plenamente esa medida.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, y que las actuales autoridades municipales comparten plenamente dicha inquietud, el Gobierno Bonaerense procede a sancionar la correspondiente ley, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles referidos.